



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

Radicado No. 110016000253200682611

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO Predio "LOTE DE TERRENO", Ubicado en la vereda El Tomate, del corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria: 034-66829.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9 a.m., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita a la Coordinación del Grupo de Bienes, Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia la Topógrafo ANA BERSUT PINTO TAPIAS Técnico Investigador II, adscrita a la Subdirección de Policía Judicial CTI Bogotá, OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista Ingeniero Catastral Fondo de Reparación a las Víctimas, JAHSON TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación, JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ Investigador Criminal adscrito a la DIJIN y JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Predio "LOTE DE TERRENO".

Ubicación: Vereda El Tomate, del Corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia.

Folio de matrícula 034-66829

Cédula catastral: No se ha realizado actualización catastral

Extensión según FMI: 55 hectáreas 641 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000700002. Oeste: Con predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 34-66827, Oriente: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000500022, N° 665200600000500020 y N° 665200600000500019 y Sur: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000400030.

Topografía Y Relieve

Ondulada con pendientes entre el 3 y 40 %.

Forma Del Predio

Su forma es Irregular

Uso actual: Ganadería

Características Generales Del Predio.

Al momento de la diligencia no se encontraron construcciones al interior del predio, perimetralmente se encuentra encerrado en su totalidad con cercas en alambre de púa Totalmente enmontado en pendiente, de difícil acceso, se recorrió en su totalidad por su perímetro. No cuenta con servicios públicos.

Es importante anotar que ese predio es administrado por el señor EMILIO ENRIQUE PAEZ, C.C. 98598254, quien refiere todo el globo de terreno de los predios del señor EDGAR ALVAREZ los conoce como Finca La 35 o El Caimán, los predios se ocupan con ganado de propiedad de la sociedad KIF FORERO, quienes le pagan arriendo al señor ALVAREZ, la persona de contacto de esta empresa es un señor de nombre ROBERTO, de quien no recuerda el apellido, suministra un abonado celular. Vive en la casa principal del globo de terreno desde hace 24 años vive con su familia compuesta por su esposa, tres hijos y

una nieta. En principio era trabajador, y desde hace años es administrador, el dueño del predio es el señor EDGAR ALVAREZ. La casa principal se determinó que jurídicamente corresponde al predio BRISAS DEL CARIBE FMI 034-29725, el cual fue entregado el día 14 de marzo al Fondo de Reparación a las Víctimas.

El señor Emilio Enrique firma el acta de inspección que realiza el Fondo de Reparación, recibiendo información por parte de los funcionarios que hacen parte del equipo de administración y el equipo jurídico.

Durante el recorrido del no se observó a ninguna persona que ocupara el predio.

El Funcionario Fotógrafo que estaba acompañando la diligencia PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ Técnico Investigador II, adscrito al Grupo de Criminalística del CTI, Nivel Central, no pudo realizar el registro fotográfico en razón a que se extravió en el recorrido. Las fotografías de este predio serán allegadas por el Funcionario de Policía Judicial JOSE ALFREDO MARTINEZ Investigador Criminal de la DIJIN.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 034-66829**. En consecuencia se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista ingeniero Catastral, JAHSON TABORDA CASAS, equipo Jurídico, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación lo siguiente:

En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural denominado El Dorado Lote de Terreno, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 034-66829, manifestando lo siguiente : recibimos el mencionado inmueble en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, en Audiencia Reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble rural. El bien, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el mismo, aunque se verificó en terreno con toma de todos sus vértices a través del sistema SATELITAL. GPS, no logró ser recorrido en su totalidad, ni completamente el interior del predio por cuestiones de la topografía del terreno, adicionalmente por temas de seguridad y los cortos tiempos en desarrollo de la comisión de trabajo para la realización de la correspondiente diligencia de secuestro.

El inmueble recibido y objeto de esta diligencia Judicial de secuestro se encontró deshabitado y como a continuación se describe por parte del FRV: Se trata de un inmueble que en su totalidad hay presencia de vegetación nativa, su pendiente posee un rango aproximado del 20% al 40%. En este predio no se evidencia explotación económica ni ganadería, ni agropecuaria. Dentro del predio no se encuentra construcción alguna ni presencia de servicios públicos. Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo y, las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona, las cuales durante la comisión fueron incluso impedimento tanto para la iniciación las cuales limitaron su desarrollo e incluso, entre otras cosas nos obligaron a la terminación anticipada de la misma. La comisión tuvo que ser suspendida sin concluir con la totalidad de los bienes a secuestrar para evitar poner en riesgo nuestra integridad por la presencia de grupos armados al margen de la Ley que hacen presencia en la zona de localización del inmueble y otros que se pretendían también recibir en diligencias de secuestro judicial.

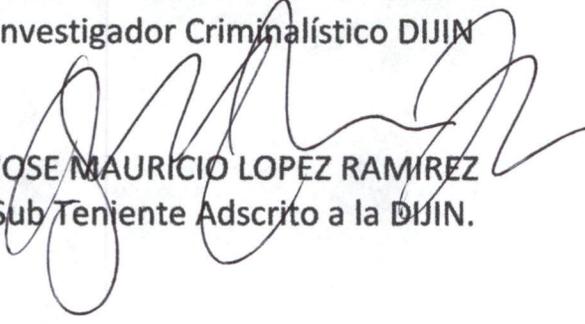
Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


LEONOR AVELLANEDA BERNAL
FISCAL SECCIONAL
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal

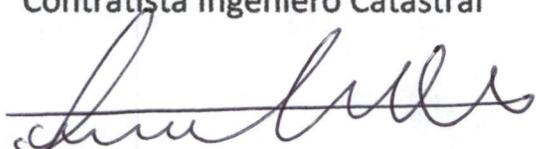
C37
ANA BERSUT PINTO TAPIAS
Técnico Investigador II
Topógrafo

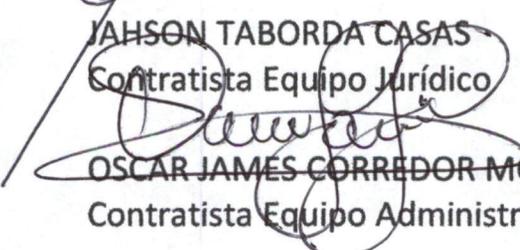

JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Investigador Criminalístico DIJIN


JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ
Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS


OMAR CIFUENTES ROMERO
Contratista Ingeniero Catastral


JAHSON TABORDA CASAS
Contratista Equipo Jurídico


OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
Contratista Equipo Administración